

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03 -2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social****SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S. A. (SIMA-PERÚ S.A.)**

R.U.C. : N° 20100003351
Representante Legal : Contralmirante Jasón Saavedra Paredes
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Avenida Contralmirante Mora N° 1102 – CALLAO
Teléfono : 413-1104 anexo 1580
Fax : 413-1107
Correo electronico : Rbegazo@simacom.pe
Página Web : www.sima.com.pe

SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA – IQUITOS (SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.)

R.U.C. : N° 20203866497
Representante Legal : Capitán de Navío Miguel Ricardo Alonso Marchena
Cargo : Gerente
Dirección : Avenida La Marina N° 1177 – Iquitos – LORETO
Teléfono : 065-251070
Página Web : www.sima.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad****SIMA - PERU**

SIMA-PERÚ S.A. es una Empresa Estatal de Derecho Privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, se rige por su Ley N° 27073, por el Decreto Legislativo que

promueve la eficiencia de la actividad empresarial del estado, supletoriamente por la Ley General de Sociedades, en lo que le fuere aplicable. Tiene por finalidad promover y desarrollar la Industria Naval, Industrias Complementarias y Conexas, e Industria Metal Mecánica en general, de acuerdo con las normas legales vigentes. Su domicilio se encuentra en la provincia Constitucional del Callao.

SIMA-PERÚ S.A., actúa con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera de acuerdo a la política, objetivos, metas y estrategias que apruebe el Directorio en concordancia con la política de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú. Puede celebrar y realizar toda clase de Contratos y Actos de conformidad con la Ley N° 27073.

Las Empresas se encuentran sujetas a fiscalización por la Contraloría General de la República así como a las disposiciones del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

El plazo de duración de SIMA-PERÚ S.A. es indefinido.

SIMA – IQUITOS S.R.LTDA.

Es una Empresa Filial de SIMA-PERÚ S.A., se rige por su estatuto, por la Ley N° 27073, Ley de los Servicios Industriales de la Marina, la Ley General de Sociedades, por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y las demás disposiciones que le sean de aplicación. Su objetivo principal es desarrollar actividades de Reparación y Construcción Naval, de Mantenimiento Industrial, de Metal Mecánica en general.

El plazo de duración de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA., es indefinido, con domicilio en el Departamento de Loreto, ciudad de Iquitos.

Organización y Administración

SIMA-PERÚ S.A.

La organización, dirección y administración del SIMA PERÚ S.A., compete a la Junta General de Accionistas, al Directorio y al Director Ejecutivo.

El Directorio de la Empresa está integrado por NUEVE (09) miembros, uno de los cuales es el Director Ejecutivo. Constituye el Organismo máximo y rector de la Empresa.

El Director Ejecutivo, integrante del Directorio, es el funcionario de mayor jerarquía y ejerce la representatividad legal de la Empresa.

SIMA-PERÚ S.A., cuenta con las siguientes unidades operativas:

- Centro de Operación: SIMA CALLAO, ubicado en la Base Naval del Callao.
- Centro de Operación: SIMA CHIMBOTE, ubicado en la Base Naval de Chimbote.

Los Centros de Operaciones SIMA-CALLAO y SIMA-CHIMBOTE, cuentan con la siguiente organización:

SIMA-CALLAO

- Oficina de Logística
- Oficina de Gestión Integrada
- Oficina Superintendencia de Marina de Guerra
- Oficina Superintendencia Clientes Particulares
- Oficina Estratégica
- Departamento Armas y Electrónica

- Departamento de Producción

SIMA-CHIMBOTE

- Oficina de Logística
- Oficina de Gestión Integrada
- Oficina Estratégica
- Departamento Astillero
- Departamento Metal Mecánica

La Dirección Ejecutiva de SIMA-PERÚ S.A. cuenta con la siguiente organización:

- Sub Dirección Ejecutiva
- Gerencia Comercial
- Gerencia Financiera
- Gerencia Recursos Humanos
- Gerencia de Logística
- Órgano de Control Institucional
- Secretaría General
- Oficina Legal
- Oficina Estratégica
- Oficina de Gestión Integrada
- Oficina de Gestión de Control

SIMA - IQUITOS S.R.LTDA.

La organización, dirección y administración de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., compete a la Junta General de Socios de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. y a la Gerencia.

La Junta General de Socios de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. está integrada por los miembros del Directorio de SIMA-PERÚ S.A., según lo establece en el Art. 6° del Estatuto Social de SIMA-IQUITOS S.R.Ltda.

La administración de la sociedad estará encargada a uno o más Gerentes, quienes ejercerán su representación ante toda clase de actividades y que para fines operativos podrán denominarse Jefe de Centro de Operaciones.

La empresa cuenta con la siguiente organización:

- Jefatura
- Oficina Financiera
- Oficina de Logística
- Oficina de Personal
- Oficina Comercial
- Oficina Estratégica
- Oficina Gestión Integrada
- Departamento de Producción

Las actividades de SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. Están consideradas de carácter estratégico, vinculadas a la seguridad nacional.

Base Legal

- Ley 27073 Ley de los Servicios Industriales de la Marina, de fecha 25.03. 99.
- Estatuto de SIMA-PERÚ S.A., Escritura Pública N° 153 del 06.12.99.
- Decreto Legislativo N° 1031 que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado vigencia el 20.08.10.
- Ley No. 26887, Ley General de Sociedades publicada el 09.12.97.
- Ley No. 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE publicada el 09.09.99 y sus modificatorias.
- Ley No. 27247 - Ley que modifica la Ley No. 27170 Ley del Fondo Nacional

de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, publicada el 28.12.99.

- Decreto Supremo No. 072-2000-EF - Aprueban Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, publicado el 09.07.00 y sus modificatorias.
- Directiva de Formulación del Plan Estratégico de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No.001-2008/019-FONAFE, publicado el 05.12.08.
- Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, para el año 2011, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No.001-2010/014 FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No.007-2005/006 - FONAFE, modificada con Acuerdo de Directorio No.003-2005-010 y sus modificatorias.
- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría, de fecha 23.07.02.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de fecha 18.04.06.
- Resolución de Contraloría No.320-2006-CG Normas de Control Interno, de fecha 30.10.06.
- Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028- FONAFE, de fecha 26.01.06.
- Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 01.02.09
- Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 04.06.08, vigente a partir del 01.02.09
- Reglamento de Organización y Funciones de SIMA-PERÚ S.A. – ROF 02-01 Vers. 5, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 26-21-2009 de fecha 30.10.09.
- Reglamento de Organización y Funciones de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. (ROF-02-02) Vers. 5, aprobado por Acuerdo de Junta General de Socios de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. N° 14-13-2009 del 30.10.09.
- Reglamento Interno de Personal de los Servicios Industriales de la Marina, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 11-12-2009, de fecha 17.06.09.
- Reglamento Interno de Personal de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. (RIP 22-02) Vers. 2, aprobado por Acuerdo de Junta General de Socios de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. N° 07-06-2009 del 17.06.09

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene por finalidad promover y desarrollar la industria naval, industrias complementarias y conexas, e industrias metal mecánica en general, de acuerdo con las normas legales vigentes.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de SIMA-PERÚ S.A. ubicada en la Base Naval del Callao; SIMA-IQUITOS S.R. LTDA. en la ciudad de Iquitos y en la Unidad Operativa de SIMA-CHIMBOTE en la ciudad de Chimbote. ¹

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

Objetivo General

- d.3 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional

Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo.

Objetivos Específicos

- d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional.
- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo.

Objetivos de la Evaluación de Aspectos Tributarios

Objetivo General

- d.4 Revisar los aspectos tributarios a los que están sujetos SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. y opinar sobre la correcta aplicación de los dispositivos tributarios y su razonabilidad por el ejercicio 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.4.1 Determinar si la base imponible y el cálculo de los tributos a cargo de la entidad es la adecuada y si estos tributos han sido cancelados al Fisco en forma oportuna.
- d.4.2 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. haya interpuesto durante el Ejercicio.
- d.4.3 Verificar las provisiones al término del ejercicio con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el Sistema de Control Interno de los tres Centros Operativos de acuerdo a la Ley No.28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno, y el Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado emitido por FONAFE, en las áreas administrativas (en especial Logística) y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos del SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. (en especial comercialización).
- Evaluar si los Sistemas de Información actual y nuevo de las empresas se adecua a sus requerimientos, apoyando la gestión de los Centros Operativos y sus unidades orgánicas.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Doce (12) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Doce (12) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Doce (12) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Doce (12) Ejemplares de los informes sobre Aspectos Tributarios
- Doce (12) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011.

- Doce (12) Ejemplares del Informe Memorando de Control Interno.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
 - Normas Internacionales de Información Financiera.
 - Normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
 - Normas de la Superintendencia de Banca y Seguros.
 - Normas del FONAFE.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de SIMA- PERÚ S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cincuenta (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría, de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Primera visita interina: 10 días hábiles .Inicio 01 de setiembre 2011.
 - Segunda visita interina: 10 días hábiles. Inicio en la fecha de la programación de los inventarios.
 - Tercera visita final: inicio 09 de enero 2012, plazo máximo 17 de febrero de 2012.
 - Plazo para la entrega de los informes: 17 de Febrero del 2012

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Especialista en Tributación, de profesión Contador Público Colegiado o abogado.
- Un (01) Economista o Ingeniero Industrial o Administrador.
- Un(01) Ingeniero Mecánico

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Condiciones Especiales de la Sociedad

Las sociedades postoras deberán contar con vinculación internacional

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **Raúl Félix Begazo Ramírez**, Gerente Financiero de SIMA – PERU.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		SIMA PERU	SIMA IQUITOS	TOTAL
Retribución Económica	S/.	50,000.00	12,000.00	62,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,000.00	2,160.00	11,160.00
TOTAL	S/.	59,000.00	14,160.00	73,160.00

Son: Setenta y tres mil ciento sesenta 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos**

Los viáticos ascienden a S/.30,000.00, precio que incluye el IGV. Correspondiendo a SIMA-IQUITOS S.R.LTDA., la suma de S/.16,000.00 y a SIMA-CHIMBOTE, la suma de S/.14,000.00, montos que serán cancelados contra presentación del Programa de Viajes de Auditoría correspondiente. Los gastos de viaje cubren los viáticos y estadía, pasajes, movilidad local, alojamiento y alimentación.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de SIMA-PERÚ S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.